

# EL TRABAJO

PUBLICACION SEMANAL AL SERVICIO

de la Sociedad Combinacion Mancomunada de Obreros

La Epoca—Núm. 39

Chile, FOCOPILLA, Domingo 16 de Julio de 1905

Año II—Núm. 39

## A los Mancomunales

DE FOCOPILLA I FOCO

Se les ruega procuren ponerse al corriente en el pago de sus cuotas sociales.

La propiedad social i buena administracion de fondo de responsabilidad en todas sus operaciones.

Depositando en el Banco Social de Foco Pillas se recibira el pago a todas las libranzas que se presenten oportunamente.

## EL TRABAJO

### Deberes Sociales

Los deberes en el campo profesional i social son aquellos que se puede sustentar honestamente el trabajador en sus relaciones con el patrono correspondiendo contribuir estudiando un cho den represento.

El trabajador necesita indispensablemente "crearse una esfera de amplia libertad" en todas las manifestaciones de su existencia.

Porque Porque aprende de la libertad escrita en las leyes i de que se blanda en todos los actos laborales. El proletario carece de todas las libertades materiales i morales que corresponden a su individualidad.

En Chile podemos contemplarlo tanto en las ciudades como en los campos.

El trabajador en las ciudades goza de la libertad de trabajar a quien quiere, es cierto; pero no tiene la libertad de poner precio a sus servicios, porque el capitalista es

completa para rebajar el salario, dejándolo reducido a una racion de hambre; el trabajador tiene la libertad de asociarse, pero entonces es perseguido por las autoridades i patronos como una fiera arrastrada de su jaula; el trabajador tiene la libertad de buscar una compañera, pero se le impone el deber de aliarse con los lazos indisolubles del matrimonio, de lo contrario su prole no es legal; el trabajador tiene la libertad de suspender sus tareas para exigir mayor salario o menos horas de trabajo, pero se le da el pecho las bayonetas i se les lleva a las cárceles. I todo esto es libertad. No es una farsa grotesca o indigna de la cultura i la civilizaci6n.

En los campos la libertad es todavia un estigma mas demeritista i atroz.

Allí el trabajador es el blanco sujeto a la cadena de la miseria, en los es aborrecido por los propietarios i sus hijos, que los del verdadero esclavo.

Allí el trabajador no tiene ni la relativa libertad de que goza el operario de las ciudades; es un simple instrumento que debe trabajar eternamente bajo la férula despótica del patrono, con todas las obligaciones inajazables, pero sin derecho alguno. El trabajador del campo no tiene ni siquiera el derecho a la vida.

En las minas, en las salitreras, en todas las faenas de esta especie, el trabajador al por su número tiene algunos momentos de independencia personal, i vemos jeneral-

mente encerrado bajo la imposición del mayoral, como el alma del instrumento.

Se le imponen obligaciones contra su conciencia i sus aspiraciones, se le prohíbe la lectura de ciertos periódicos, como los nuestros, con fines estruete, que el pago a su rebajo de haberes, se le cobran sus salarios con descuentos i escandalosos del 20 por ciento; se le obliga a trabajar donde i como mejor le place a los patronos, aunque sea con perjuicio de los intereses de este operario; i en fin, se imponen tantas obligaciones como necesarias para satisfacer las ambiciones desmedidas del capitalista.

Desde el trabajador continúa viviendo en una situacion de esclavitud i servilismo, se rebaja su personalidad al punto extremo.

Es imposible de crear conquistarse una esfera de libertad que lo dignifique, lo alce ya el concepto moral de los hombres libres.

La libertad es una manifestacion sublime de la naturaleza, que los seres racionales debemos tomar de grado o por fuerza.

La civilizaci6n, autora de tantas deprecaciones i salvajismo, nos empuja hoy, con la fuerza de los siglos, a tomar lo que se nos arrebatara.

El hombre necesita de la libertad, como del aire i del sol, tomársela. Eso es el deber, esa es la imposición de la libertad misma.

## Cooperativa

Arribado al fin de la temporada de trabajo, el Comité de la Cooperativa de Foco Pillas, para dar cumplimiento a las obligaciones que le corresponden, ha acordado celebrar una asamblea general el día 20 de Julio, a las 8 de la noche, en el local que se encuentra en el edificio de la Cooperativa de Foco Pillas, para tratar de los asuntos que corresponden a esta corporación.

El día de esta reunión se celebrará la asamblea general, para tratar de los asuntos que corresponden a esta corporación. La Oficina de la Cooperativa de Foco Pillas, se encuentra en el edificio de la Cooperativa de Foco Pillas, para tratar de los asuntos que corresponden a esta corporación.

El día de esta reunión se celebrará la asamblea general, para tratar de los asuntos que corresponden a esta corporación.

El día de esta reunión se celebrará la asamblea general, para tratar de los asuntos que corresponden a esta corporación.

El día de esta reunión se celebrará la asamblea general, para tratar de los asuntos que corresponden a esta corporación.

El día de esta reunión se celebrará la asamblea general, para tratar de los asuntos que corresponden a esta corporación.

El día de esta reunión se celebrará la asamblea general, para tratar de los asuntos que corresponden a esta corporación.

El día de esta reunión se celebrará la asamblea general, para tratar de los asuntos que corresponden a esta corporación.

El día de esta reunión se celebrará la asamblea general, para tratar de los asuntos que corresponden a esta corporación.

El día de esta reunión se celebrará la asamblea general, para tratar de los asuntos que corresponden a esta corporación.

El día de esta reunión se celebrará la asamblea general, para tratar de los asuntos que corresponden a esta corporación.

El día de esta reunión se celebrará la asamblea general, para tratar de los asuntos que corresponden a esta corporación.

El día de esta reunión se celebrará la asamblea general, para tratar de los asuntos que corresponden a esta corporación.